

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°56

De 24 de febrero de 2023.

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir mediante procedimiento excepcional de contratación, con **Luis Manuel Ramos Coronado (Producciones Digitales Ramos)**, el servicio logístico de estructuras, mobiliario, equipo audiovisual, animación y alimentación para la Gala del Centenario del Parque Municipal Summit, a celebrarse el 11 de marzo de 2023.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Parque Summit se creó en 1923, por parte de la antigua compañía del Canal de Panamá, como la Granja experimental para probar la adaptación de especies de plantas de diferentes partes del mundo al clima tropical de Panamá;

Que el Decreto Ejecutivo N°1 de 8 de enero de 1985, creó el Parque Municipal Summit dentro del Parque Nacional Soberanía, constituido por un jardín botánico, zoológico y un centro de investigación para el desarrollo de la biología tropical y de la horticultura, cuyos bienes e instalaciones son administrados exclusivamente por la Alcaldía del Distrito de Panamá;

Que el Parque Municipal Summit, es un parque recreativo y un espacio verde enriquecido por una gran diversidad de especies de plantas y animales, es un jardín botánico, zoológico y un centro de investigación para el desarrollo de la biología tropical y la horticultura, cuya visión es ser una institución ejemplar en el bienestar de animales silvestres bajo cuidado humano y en el manejo de colecciones vivas de plantas, para transmitir la importancia de proteger y valorar nuestra rica diversidad tropical y su misión es promover la recreación, educación, conservación e investigación de la diversidad natural, histórica y cultural de Panamá e infundir asombro y respeto por la naturaleza;

Que el Parque Municipal Summit, cumplirá cien (100) años de creación y existencia en el año 2023, en los que ha tenido siempre como objetivo el convertirse en un centro de educación, conservación y recreación que inspire asombro, orgullo y acción por conservar la biodiversidad de nuestro país, y ha estado a la vanguardia en las investigaciones respecto a la biodiversidad de la flora y fauna nacional y en la cabeza del cuidado de la vida silvestre ya sea de forma veterinaria o del hábitat de los animales del parque;

Que la administración alcaldicia se ha propuesto desarrollar y ejecutar iniciativas dirigidas a conmemorar el centenario de este parque, entre las que se incluye celebrar con un evento de Gala, los 100 años del Parque Municipal Summit, acto ceremonial en el que además de conmemorar su historia se podrá admirar su biodiversidad, atracciones, las instalaciones y sus mejoras;

Que la Dirección de Servicios a la Comunidad de este Municipio ha recomendado que estos servicios sean contratados mediante procedimiento excepcional, con fundamento en el numeral 1 del Artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, con **Luis Manuel Ramos Coronado (Producciones Digitales Ramos)**, por la complejidad logística, estratégica, organizativa, técnica y artística que se requiere para el desarrollo y ejecución de un evento como lo es la Gala de los 100 Años del Parque Municipal Summit, así como también la atención a figuras destacadas e invitados especiales demanda la necesidad de la elección de una empresa experimentada, seria, de gran reconocimiento profesional, responsable, de excelsa reputación en atención a requerimientos de prontitud, creatividad y profesionalismo, que pueda ejecutar todo lo concerniente a toda la movilización de materiales y estructuras, la iluminación, equipos de audio y sonido, el entretenimiento musical, la alimentación e insumos y la atención personalizada de meseros y salones garanticen el éxito de este evento, como también su montaje y posterior desmontaje de toda la logística;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá ha certificado que para esta contratación cuenta con un monto de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO BALBOAS CON 30/100 (B/.34,158.30), más el siete (7%) en concepto de I.T.B.M.S., por un monto de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN BALBOAS CON 08/100 (B/.2,391.08), para un total **TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE BALBOAS CON 38/100 (B/. 36,549.38)**, de los cuales serán cargados a la Partida Presupuestaria 5.76.1.6.001.03.01.169 para la Vigencia Fiscal 2023;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Acuerdo N°56
De: 24/02/2023
Pag N°2

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, establece que las personas que legalmente representen a los municipios, cuando actúen en nombre de éstos y estén legalmente autorizados para ello por el respectivo Concejo, tendrán capacidad plena para adquirir, reivindicar, conservar, administrar gravar bienes del Municipio;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

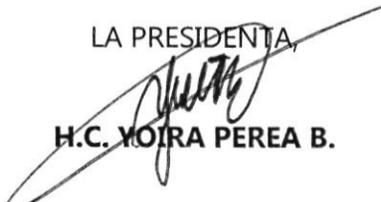
ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir mediante procedimiento excepcional de contratación, con **Luis Manuel Ramos Coronado (Producciones Digitales Ramos)**, el servicio logístico de estructuras, mobiliario, equipo audiovisual, animación y alimentación para la gala del centenario del Parque Municipal Summit, a celebrarse el 11 de marzo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: La contratación será por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO BALBOAS CON 30/100 (B/.34,158.30), más DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN BALBOAS CON 08/100 (B/.2,391.08) en concepto de I.T.B.M.S., para un total **TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE BALBOAS CON 38/100 (B/. 36,549.38)**, con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.1.6.001.03.01.169 para la Vigencia Fiscal 2023.

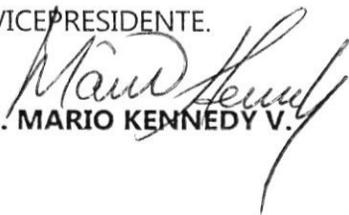
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

LA PRESIDENTA,


H.C. YOIRA PEREA B.

EL VICEPRESIDENTE.


H.C. MARIO KENNEDY V.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ-MEDINA

Acuerdo No.56
Del 24 de febrero de 2023

MR-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 27 de febrero de 2023

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ LUIS FÁBRAGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL


MIRIAM E. LORENZO M.